

Contrato de compraventa de vehículos nuevos, equipados como patrullas para la Dirección General de Seguridad Pública del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, derivado de la Licitación Pública OMA-004/2013; que celebran por una parte **el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, representado en este acto por los CC. Lic. Ismael Del Toro Castro, Lic. Alberto Uribe Camacho, Lic. Luis Octavio Vidrio Martínez y, C.P.C. Juan Partida Morales, quienes ostentan respectivamente el carácter de **Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico y, Tesorero Municipal**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará como **"EL MUNICIPIO"**; por otra parte, la persona jurídica denominada **Moro Electronic Systems, S.A. de C.V.**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará como **"EL PROVEEDOR"** y quien a la celebración de este acto comparece por conducto de su Administrador Único, el C. Roberto Carlos Peña Carrera; quienes en su conjunto sujetan su voluntad al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes;

DECLARACIONES:

1.- **"EL MUNICIPIO"** declara por conducto de sus representantes:

- a. Que su representada es una entidad de carácter público, con patrimonio propio y libre en la administración de su hacienda, integrante del estado de Jalisco, que se encuentra investida de personalidad jurídica propia en términos de lo dispuesto por las fracciones II y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo señalado en los artículos 73, 77, 85 y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, por consiguiente, susceptible de derechos y obligaciones.
- b. Que sus representantes están facultados para celebrar el presente contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como por lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento del Gobierno y Administración Pública municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- c. Que el señor Ismael Del Toro Castro, en su carácter de Presidente Municipal y el señor Luis Octavio Vidrio Martínez en su carácter de Síndico del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, acreditan su cargo público con la Constancia de Mayoría de Votos de la Elección de Múicipes para la integración del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fecha 08 (ocho) de julio del año 2012 (dos mil doce).
- d. Que el señor Alberto Uribe Camacho, en su carácter de Secretario General del Ayuntamiento, acredita su nombramiento con el acta de Sesión de Ayuntamiento de fecha 26 (veintiséis) de febrero del año 2013 (dos mil trece) y de conformidad con los artículos 15, 48, 61 y 62 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- e. Que el señor Juan Partida Morales, en su carácter de Tesorero Municipal, acredita su nombramiento con el acta de Sesión de Ayuntamiento de fecha 01 (uno) de octubre del año 2012 (dos mil doce) y de conformidad con los artículos 15, 48, 64 y 65 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- f. Que para la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo en todas sus etapas un procedimiento de licitación pública en los términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 93 bis de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el numeral 30 fracción I del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- g. Que el objeto del presente, consiste en la adquisición de los vehículos nuevos siguientes:

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DE CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA MORO ELECTRONIC SYSTEMS, S.A DE C.V.

I. 02 (dos) camionetas pick-up, doble cabina, blindadas, tracción 4x4, modelo 2013 (dos mil trece), habilitadas como patrulla, balizadas con diseño institucional de acuerdo a como lo señalan las reglas y lineamientos del "SUBSEMUN", específicamente el manual de identidad 2012 (dos mil doce) y el "Catalogo Único de Bienes del Subsidio a los Municipios y en su caso, a los Estados cuando tengan a su cargo la función de seguridad pública o la ejerzan coordinadamente con los Municipios, así como al gobierno del Distrito Federal para sus demarcaciones territoriales 2013".

1. De las especificaciones técnicas mínimas:

- Motor V8 5.7 L.
- Transmisión automática.
- Dirección hidráulica.
- Capacidad de carga 900 kilogramos.
- Potencia de 370 caballos de fuerza.
- Torque de 390 libras-pie.
- Suspensión reforzada con amortiguadores Bilstein y Resortes Eibach, valvuleada al peso del blindaje.
- Aire acondicionado.

2. Sistema de seguridad:

- Bolsas de aire frontales para conductor y pasajero.
- Bolsas de aire laterales tipo cortina.
- Control electrónico de estabilidad.
- Control electrónico de velocidad.
- Cinturones de seguridad de tres puntos.
- Sistema de frenos "ABS".
- Frenos reforzados al peso del blindaje, con reemplazo de bombas, discos hiperventilados y balatas de alto rendimiento de cerámica y compuestos de Kevlar.

3. Del blindaje:

- Nivel de blindaje "V PLUS 46 milímetros".
- Resistencia a rifles de asalto: (30.06) 7.62x51 (FMJ), AR-15 5.56x45 (FMJ), AK-47 7.62x39 (FMJ), .44 MAGNUM (FMJ), METRALLETA TIPO UZI (FMJ), .357 MAGNUM (FMJ), .38 SUPER (FMJ), .22 LR (FMJ).

4. Áreas blindadas:

- 4 (cuatro) puertas blindadas con acero balístico de 5/16".
- Postes A, B y C, blindados en acero balístico de 5/16".
- Techo blindado (incluye perímetro), con acero balístico de 1/4".
- Cofre blindado con kevlar de 18 (dieciocho) capas.
- Pared de fuego delantera blindada con acero balístico de 5/16".
- Pared de fuego trasera blindada con acero balístico de 5/16".
- Guardafangos delanteros blindados con acero balístico de 1/4".
- Rejilla frontal (radiador) y luces del vehículo protegidas con acero balístico de 1/4".
- Reforzado y acorazado de bisagras.
- Reforzado y acorazado al chasis de defensas.
- Cinturones de seguridad de apertura de puertas al 90%.
- Piso anti-esquirlas blindado con acero balístico de 1/8".

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DE CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA MORO ELECTRONIC SYSTEMS, S.A DE C.V.

- 1 (uno) cristal parabrisas blindado de 46 milímetros de espesor, entintados al color original.
 - 2 (dos) ventanas delanteras fabricadas en acero balístico de 5/16", con tronera de disparo y cristales blindados de 46 milímetros. Cristales originales operables con sistema de elevación electromecánico.
 - 2 (dos) ventanas traseras fabricadas con acero balístico de 5/16", con tronera de disparo y cristales blindados de 46 milímetros. Cristales originales operables con sistema de elevación electromecánico.
 - 01 (uno) medallón trasero blindado con dos troneras de disparo, incluye cristal original.
 - Chasis acorazado abotonado.
 - Mirillas en cristales de 46 milímetros.
 - Run flats rodado seguro.
 - Cerchas blindadas con acero balístico.
 - Depósito de líquido de frenos blindado con acero balístico.
 - 02 (dos) baterías de gel tipo marina.
 - Caja de fusibles blindada con acero balístico.
 - Computadora principal blindada con acero balístico.
 - Tanque de gasolina blindado antiesquirla.
 - Reja de protección en salida de escape.
5. Del equipamiento de seguridad pública:
- Torreta con tecnología 100% led y las características mínimas siguientes:
 - Debe contar con certificado ISO9001-2008 vigente de la marca y país de origen, además de cumplir con las normas SAEJ845, SAEJ578, SAEJ575.
 - Con diseño aerodinámico de bajo perfil, altura 6.859 centímetros, longitud de 119-120 centímetros, ancho 31.0 centímetros; todas las opciones atornilladas a la base de aluminio, base de aluminio extruido en una sola pieza; soporte de montajes metálico, domos de policarbonato en tres secciones de dos piezas, base y tapa con protección para rayos UV; los domos inferiores de color claro y las cubiertas en color rojo/negro/azul, con sujeción mediante grapas o clips; 23 (veintitrés) patrones de flasheo característicos de iluminación generación "V", incluye iluminación alternado, lado pasajero, lado conductor, preprogramados.
 - 4 (cuatro) módulos con superficie reflejante cromada de luminosidad intensa, generación "V", colocados en forma diagonal en las esquinas, dos rojos (lado del conductor) y dos azules (lado del pasajero).
 - 4 (cuatro) módulos en una sola línea con superficie reflejante cromada de luminosidad intensa, generación "V", colocados hacia el frente, dos rojos (lado del conductor) y dos azules (lado del pasajero).
 - 4 (cuatro) módulos en una sola línea con superficie reflejante cromada de luminosidad intensa, generación "V", colocados hacia atrás, dos rojos (lado del conductor) y dos azules (lado del pasajero).
 - 1 (uno) módulo de una sola línea, con superficie reflejante cromada de luminosidad intensa a base de 6/6 rojo azul, generación "V", colocados hacia atrás en la parte central.
 - 2 (dos) módulos circulares, luz de acercamiento hacia el frente, los cuales pueden operar en forma fija o alternadamente, colocados al centro de la barra.
 - 2 (dos) módulos circulares callejoneados hacia los costados, uno de cada lado, los cuales pueden operar en forma fija.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DE CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA MORO ELECTRONIC SYSTEMS, S.A DE C.V.

- Sirena electrónica de tablero, una sola pieza (no con control inalámbrico, ni equipo con control de luces) para la sonorización de emergencia la cual, deberá cumplir con las características mínimas siguientes:
 - Debe contar con certificado ISO9001-2008 vigente de la marca y país de origen, además de cumplir con las normas SAEJ1849, SAEJ575 y California titulo 13.
 - Dimensiones de 16.5 centímetros de largo, 6.4 centímetros de altura, 14 centímetros de ancho.
 - Deberá instalarse en la parte central delantera de la unidad.
 - Operación para cambio de tono desde el control de la sirena o interconectada al claxon de la unidad.
 - Tres sonidos oficiales, "wail, yelp, hi-lo", además de corneta de aire activada mediante botón de presión.
 - Micrófono para voiceo.
 - Potencia de 200 watts.
 - Perilla de volumen y encendido y para cambios de tono.
 - Bocina reforzada de 100 watts con dimensiones adecuadas para instalarse en el compartimento del motor o detrás de la parrilla de la unidad direccionada hacia el frente para evitar pérdida de sonido.
- Luces para faros delanteros que deberán cumplir con las características mínimas siguientes:
 - Debe contar con certificado ISO9001-2008 vigente de la marca y país de origen, además de cumplir con la norma SAEJ1849.
 - 6 (seis) leds con domo de policarbonato, los cuales no deberán de ser instalados con tornillos, solo en un orificio de 1".
 - 20 (veinte) patrones de flasheo (19 flasheando y 1 apagado).
- Sistema de batería dual (dos baterías) que deberán cumplir con las características mínimas siguientes:
 - Deberá instalarse en la batería en el lado opuesto a la toma de gasolina, permitiendo tener una interdependencia de fuente de energía en relación a la del propio vehículo sin que se afecte al sistema de encendido y electrónico de la computadora o modulo lógico del mismo.
 - Por medio de un solenoide de uso especial, al encender la unidad, éste transmitirá la carga corriente a la batería secundaria y deberá desconectarse automáticamente al apagar la unidad.
 - Batería de gel ciclado profundo para los códigos luminosos con solidas conexiones entre celdas para incrementar la durabilidad, válvulas de seguridad autosellante, caja de polipropileno resistente a golpes, rejilla de plomo puro, terminales resistentes a la corrosión.
- Herrajes:
 - Burrera con dos placas laterales en calibre ¼" en acero a 36 rolado caliente, unidas entre sí por medio de 3 travesaños, dos de los cuales son en tubular redondo de 2", calibre 14 (inferior y superior), el inferior con 2 argollas de arrastre en varilla redonda de 3/8" y un central tubular de 2 ½".
 - Dos cubrefaros en tubular redondo de 1 ½", calibre 16, con pulido de 3/8" como protección.
 - Dos topes de PVC con protección UV de alto impacto en cada una de los laterales del cuerpo de la burrera.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DE CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA MORO ELECTRONIC SYSTEMS, S.A DE C.V.

- Herraje de instalación en placa de ¼" en acero a 36 rolado caliente.
 - Acabado en color negro semi-mate con pintura electrostática y protección UV.
 - Tornillería de alta resistencia en acabado galvanizado.
 - Diseño y tamaño conforme al vehículo a instalar.
 - Barra trasera de policía:
 - Tubo redondo en 2 ½" en calibre 14.
 - Cubre medallón en tubo de 1" y material desplegado en calibre 16.
 - Tres pasamanos superiores en tubo de 1" calibre 16.
 - Cuatro puntos de sujeción en placa de 1/4".
 - Tornillería de alta resistencia en acabado galvanizado.
 - Deberá cumplir con las especificaciones de Calea.
6. Del balizamiento:
- Rotulación sujeta al manual del SUBSEMUN en material 3D grado ingeniería.
 - Números económicos en los costados y en la parte posterior, un número aéreo en vinil no reflejante, matriculas, un texto "POLICÍA MUNICIPAL" para parabrisas en vinil no reflejante.
 - Un escudo impreso en reflejante para cofre y dos escudos impresos en reflejante para costados (ESCUDO DE ARMAS DEL MUNICIPIO Y LEYENDA TLAJOMULCO).
 - Dos textos "POLICÍA MUNICIPAL" para tapa de caja en vinil reflejante.
 - Un escudo impreso en reflejante del municipio para tapa de cajuela.
 - Tres logos 066 impresos en vinil reflejante.

II. 07 (siete) camionetas pick-up, cabina sencilla, tracción 4x2, modelo 2013 (dos mil trece), habilitadas como patrulla, balizadas con diseño institucional de acuerdo a como lo señalan las reglas y lineamientos del "SUBSEMUN", específicamente el manual de identidad 2012 (dos mil doce) y el "Catalogo Único de Bienes del Subsidio a los Municipios y en su caso, a los Estados cuando tengan a su cargo la función de seguridad pública o la ejerzan coordinadamente con los Municipios, así como al gobierno del Distrito Federal para sus demarcaciones territoriales 2013".

1. De las especificaciones técnicas mínimas:
- Motor V8 5.7 L.
 - Transmisión automática.
 - Dirección hidráulica.
 - Capacidad de carga 1,000 kilogramos.
 - Potencia de 370 caballos de fuerza.
 - Torque de 390 libras-pie.
 - Suspensión trasera de resortes helicoidales.
2. Sistema de seguridad:
- Bolsas de aire frontales para conductor y pasajero.
 - Bolsas de aire laterales tipo cortina.
 - Control electrónico de estabilidad.
 - Control electrónico de velocidad.
 - Cinturones de seguridad de tres puntos.
 - Sistema de frenos "ABS".
3. Del equipamiento de seguridad pública:
- Torreta con tecnología 100% led y las características mínimas siguientes:

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DE CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA MORO ELECTRONIC SYSTEMS, S.A DE C.V.

- Debe contar con certificado ISO9001-2008 vigente de la marca y país de origen, además de cumplir con las normas SAEJ845, SAEJ578, SAEJ575.
- Con diseño aerodinámico de bajo perfil, altura 6.859 centímetros, longitud de 119-120 centímetros, ancho 31.0 centímetros; todas las opciones atornilladas a la base de aluminio, base de aluminio extruido en una sola pieza; soporte de montajes metálico, domos de policarbonato en tres secciones de dos piezas, base y tapa con protección para rayos UV; los domos inferiores de color claro y las cubiertas en color rojo/negro/azul, con sujeción mediante grapas o clips; 23 (veintitrés) patrones de flasheo característicos de iluminación generación "V", incluye iluminación alternado, lado pasajero, lado conductor, preprogramados.
- 4 (cuatro) módulos con superficie reflejante cromada de luminosidad intensa, generación "V", colocados en forma diagonal en las esquinas, dos rojos (lado del conductor) y dos azules (lado del pasajero).
- 4 (cuatro) módulos en una sola línea con superficie reflejante cromada de luminosidad intensa, generación "V", colocados hacia el frente, dos rojos (lado del conductor) y dos azules (lado del pasajero).
- 4 (cuatro) módulos en una sola línea con superficie reflejante cromada de luminosidad intensa, generación "V", colocados hacia atrás, dos rojos (lado del conductor) y dos azules (lado del pasajero).
- 1 (uno) módulo de una sola línea, con superficie reflejante cromada de luminosidad intensa a base de 6/6 rojo azul, generación "V", colocados hacia atrás en la parte central.
- 2 (dos) módulos circulares, luz de acercamiento hacia el frente, los cuales pueden operar en forma fija o alternadamente, colocados al centro de la barra.
- 2 (dos) módulos circulares callejeras hacia los costados, uno de cada lado, los cuales pueden operar en forma fija.
- Sirena electrónica de tablero, una sola pieza (no con control inalámbrico, ni equipo con control de luces) para la sonorización de emergencia la cual, deberá cumplir con las características mínimas siguientes:
 - Debe contar con certificado ISO9001-2008 vigente de la marca y país de origen, además de cumplir con las normas SAEJ1849, SAEJ575 y California título 13.
 - Dimensiones de 16.5 centímetros de largo, 6.4 centímetros de altura, 14 centímetros de ancho.
 - Deberá instalarse en la parte central delantera de la unidad.
 - Operación para cambio de tono desde el control de la sirena o interconectada al claxon de la unidad.
 - Tres sonidos oficiales, "wail, yelp, hi-lo", además de corneta de aire activada mediante botón de presión.
 - Micrófono para voice.
 - Potencia de 200 watts.
 - Perilla de volumen y encendido y para cambios de tono.
 - Bocina reforzada de 100 watts con dimensiones adecuadas para instalarse en el compartimento del motor o detrás de la parrilla de la unidad direccionada hacia el frente para evitar pérdida de sonido.
- Luces para faros delanteros que deberán cumplir con las características mínimas siguientes:

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DE CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA MORO ELECTRONIC SYSTEMS, S.A DE C.V.

- Debe contar con certificado ISO9001-2008 vigente de la marca y país de origen, además de cumplir con la norma SAEJ1849.
- 6 (seis) leds con domo de policarbonato, los cuales no deberán de ser instalados con tornillos, solo en un orificio de 1".
- 20 (veinte) patrones de flasheo (19 flasheando y 1 apagado).
- Sistema de batería dual (dos baterías) que deberán cumplir con las características mínimas siguientes:
 - Deberá instalarse en la batería en el lado opuesto a la toma de gasolina, permitiendo tener una interdependencia de fuente de energía en relación a la del propio vehículo sin que se afecte al sistema de encendido y electrónico de la computadora o modulo lógico del mismo.
 - Por medio de un solenoide de uso especial, al encender la unidad, éste transmitirá la carga corriente a la batería secundaria y deberá desconectarse automáticamente al apagar la unidad.
 - Batería de gel ciclado profundo para los códigos luminosos con solidas conexiones entre celdas para incrementar la durabilidad, válvulas de seguridad autosellante, caja de polipropileno resistente a golpes, rejilla de plomo puro, terminales resistentes a la corrosión.
- Herrajes:
 - Burrera con dos placas laterales en calibre ¼" en acero a 36 rolado caliente, unidas entre sí por medio de 3 travesaños, dos de los cuales son en tubular redondo de 2", calibre 14 (inferior y superior), el inferior con 2 argollas de arrastre en varilla redonda de 3/8" y un central tubular de 2 ½".
 - Dos cubrefaros en tubular redondo de 1 ½", calibre 16, con pulido de 3/8" como protección.
 - Dos topes de PVC con protección UV de alto impacto en cada una de los laterales del cuerpo de la burrera.
 - Herraje de instalación en placa de ¼" en acero a 36 rolado caliente.
 - Acabado en color negro semi-mate con pintura electrostática y protección UV.
 - Tornillería de alta resistencia en acabado galvanizado.
 - Diseño y tamaño conforme al vehículo a instalar.
- Barra trasera de policía:
 - Tubo redondo en 2 ½" en calibre 14.
 - Cubre medallón en tubo de 1" y material desplegado en calibre 16.
 - Tres pasamanos superiores en tubo de 1" calibre 16.
 - Cuatro puntos de sujeción en placa de 1/4".
 - Tornillería de alta resistencia en acabado galvanizado.
 - Deberá cumplir con las especificaciones de Calea.
- Banca:
 - Estructura hecha de tubo redondo de 1 ½" en calibre 16 de acero rolado en frio.
 - Refuerzo lateral en tubo redondo de 1" calibre 16.
 - Inclinação de seguridad para manejo de detenidos.
 - Cinturones de seguridad con dos puntas de agarre, tanto en respaldo como en la parte inferior de la misma.
 - Porta esposas trasero redondo de 1" calibre 16 de acero rolado en frio.
 - Cabecera acojinada en curpiel negro y fabricada en tubo redondo de 1" calibre 16 de acero rolado en frio.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DE CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA MORO ELECTRONIC SYSTEMS, S.A DE C.V.

- Asiento de lámina de acero calibre 14 rodada en frío con perforación en secciones de diámetro de $\frac{1}{4}$ " y el resto liso, en una sola pieza.
- Respaldo de lámina de acero calibre 14 rodada en frío con perforaciones de 3 secciones de diámetro de $\frac{1}{4}$ " y el resto liso, en una sola pieza, libre de filos, personalizado con las iniciales de la dependencia en punzado redondo de $\frac{1}{4}$ ".
- Capacidad de tres personas.
- Acabado en color negro con pintura electrostática horneada con protección UV.
- Tornillería de alta resistencia con acabado galvanizado.
- Fabricada conforme especificaciones de Calea.

4. Del balizamiento:

- Rotulación sujeta al manual del SUBSEMUN en material 3D grado ingeniería.
- Números económicos en los costados y en la parte posterior tapa reflejante, un número aéreo en vinil no reflejante, matriculas, un texto "POLICÍA MUNICIPAL" para parabrisas en vinil no reflejante.
- Un escudo impreso en reflejante para cofre y dos escudos impresos en reflejante para costados (ESCUDO DE ARMAS DEL MUNICIPIO Y LEYENDA TLAJOMULCO).
- Dos textos "POLICÍA MUNICIPAL" para tapa de caja en vinil reflejante.
- Un escudo impreso en reflejante del municipio para tapa de cajuela.
- Tres logos 066 impresos en vinil reflejante.

h. Que cuenta con los recursos económicos suficientes para la celebración del presente instrumento y por así permitirlo el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del año 2013 (dos mil trece) del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

i. Que la adquisición de los bienes que por este medio se hace, se basó en la obtención de las mejores condiciones de contratación para "EL MUNICIPIO" en sus aspectos legal, técnico y económico, además la propuesta reunió las condiciones necesarias que garantizan el cumplimiento del contrato asegurando un menor costo y el empleo de equipo y materiales de la mejor calidad, resistencia y durabilidad, de igual forma se consideró que "EL PROVEEDOR" contara con la capacidad económica, técnica y administrativa congruente con los trabajos a realizar.

2.- "EL PROVEEDOR" declara por conducto de su representante:

a. Que es una sociedad mercantil de nacionalidad mexicana, constituida mediante la escritura pública número 32,052 (treinta y dos mil cincuenta y dos), pasada ante la fe del Licenciado Pedro Cortina Latapi, Notario Público número 226 (doscientos veintiséis) de la ciudad de México, Distrito Federal.

b. Que para los efectos derivados del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en la finca marcada con el número exterior 1531, de la calle Río Atotonilco, colonia El Rosario en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

c. Que se encuentra dada de alta ante el Servicio de Administración Tributaria con el registro federal de contribuyentes COLP640223F26.

d. Que se encuentra inscrito y con estatus vigente en el padrón de proveedores de la Dirección de Adquisiciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DE CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA MORO ELECTRONIC SYSTEMS, S.A DE C.V.

e. Que ha otorgado su representación al **C. Roberto Carlos Peña Carrera**, confiriéndole el carácter de Administrador Único con facultades de apoderado general para actos de administración, el cual lo acredita con la copia fotostática de la escritura pública número 32,052 (treinta y dos mil cincuenta y dos), pasada ante la fe del Licenciado Pedro Cortina Latapi, Notario Público número 226 (doscientos veintiséis) de la ciudad de México, Distrito Federal, señalando también que sus facultades no han sido limitadas o modificadas en forma alguna.

f. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución del objeto de este contrato y dispone de la organización y elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para ello, así como la experiencia suficiente para obligarse en los términos de este contrato y hacerlo con la calidad requerida.

g. Que conoce el contenido, los requisitos y las obligaciones que establece el Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, las que se derivan de las Bases de la Licitación Pública número OMA-004/2013, relativas a la "ADQUISICIÓN DE PATRULLAS PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO" y de sus anexos, como también conoce y hace suyo el contenido del acta de la Junta de Aclaraciones de las bases que nos ocupan y que se desahogó con fecha 29 (veintinueve) de Julio del año 2013 (dos mil trece), por último, que ratifica en su totalidad el contenido de la propuesta técnica y económica que presentó como proposición y que sirvió de base para la adjudicación de este contrato, por lo que acepta y reconoce que dichos documentos forman parte integral del presente y se somete expresamente a las disposiciones imperativas en ellos contenidas ya que los ha suscrito en su totalidad por medio de su representante.

h. Que es su deseo celebrar el presente acuerdo de voluntades por haber sido así favorecido con la resolución y adjudicación de las obligaciones que se contienen en los documentos siguientes:

1. En el presente contrato.
2. En las Bases de la Licitación Pública número OMA-004/2013, relativas a la "ADQUISICIÓN DE PATRULLAS PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO" y de sus anexos.
3. En el acta de la Junta de Aclaraciones de las bases que nos ocupan y que se levantó con motivo de la Sesión del Comité de Adquisiciones de fecha 29 (veintinueve) de Julio del año 2013 (dos mil trece).
4. En la propuesta técnica y económica que se presentó como proposición y que sirvió de base para la adjudicación de este contrato.

3.- Ambas partes declaran.

a. Que recíprocamente se reconocen la personalidad con que comparecen a la firma del presente contrato.

b. Que se ajustan, en ese orden, a los términos estipulados en el presente contrato, a lo establecido en las Bases de la Licitación Pública número OMA-004/2013, relativas a la "ADQUISICIÓN DE PATRULLAS PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO" y de sus anexos, a lo señalado en la propuesta técnica y económica que se presentó como proposición y que sirvió de base para la adjudicación de este contrato, a lo estipulado en el acta de la Junta de Aclaraciones de las bases que nos ocupan y que se levantó con motivo de la Sesión del Comité de Adquisiciones de fecha 29 (veintinueve) de Julio del año 2013 (dos mil trece) y por último, a lo ordenado en el Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DE CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA MORO ELECTRONIC SYSTEMS, S.A DE C.V.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" otorgan el presente contrato que se consigna al tenor de las siguientes;

CLÁUSULAS:

Primera.- Objeto del contrato.- "EL MUNICIPIO" por medio del presente adquiere de **"EL PROVEEDOR"** y éste, a cambio de una cantidad de dinero, se obliga a entregar, los vehículos nuevos siguientes:

I. 02 (dos) camionetas pick-up, doble cabina, blindadas, tracción 4x4, modelo 2013 (dos mil trece), habilitadas como patrulla, balizadas con diseño institucional de acuerdo a como lo señalan las reglas y lineamientos del "SUBSEMUN", específicamente el manual de identidad 2012 (dos mil doce) y el "Catalogo Único de Bienes del Subsidio a los Municipios y en su caso, a los Estados cuando tengan a su cargo la función de seguridad pública o la ejerzan coordinadamente con los Municipios, así como al gobierno del Distrito Federal para sus demarcaciones territoriales 2013".

1. De las especificaciones técnicas mínimas:

- Motor V8 5.7 L.
- Transmisión automática.
- Dirección hidráulica.
- Capacidad de carga 900 kilogramos.
- Potencia de 370 caballos de fuerza.
- Torque de 390 libras-pie.
- Suspensión reforzada con amortiguadores Bilstein y Resortes Eibach, valvuleada al peso del blindaje.
- Aire acondicionado.

2. Sistema de seguridad:

- Bolsas de aire frontales para conductor y pasajero.
- Bolsas de aire laterales tipo cortina.
- Control electrónico de estabilidad.
- Control electrónico de velocidad.
- Cinturones de seguridad de tres puntos.
- Sistema de frenos "ABS".
- Frenos reforzados al peso del blindaje, con reemplazo de bombas, discos hiperventilados y balatas de alto rendimiento de cerámica y compuestos de Kevlar.

3. Del blindaje:

- Nivel de blindaje "V PLUS 46 milímetros".
- Resistencia a rifles de asalto: (30.06) 7.62x51 (FMJ), AR-15 5.56x45 (FMJ), AK-47 7.62x39 (FMJ), .44 MAGNUM (FMJ), METRALLETA TIPO UZI (FMJ), .357 MAGNUM (FMJ), .38 SUPER (FMJ), .22 LR (FMJ).

4. Áreas blindadas:

- 4 (cuatro) puertas blindadas con acero balístico de 5/16".
- Postes A, B y C, blindados en acero balístico de 5/16".
- Techo blindado (incluye perímetro), con acero balístico de 1/4".
- Cofre blindado con kevlar de 18 (dieciocho) capas.
- Pared de fuego delantera blindada con acero balístico de 5/16".
- Pared de fuego trasera blindada con acero balístico de 5/16".

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DE CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA MORO ELECTRONIC SYSTEMS, S.A DE C.V.

- Guardafangos delanteros blindados con acero balístico de 1/4".
 - Rejilla frontal (radiador) y luces del vehículo protegidas con acero balístico de 1/4".
 - Reforzado y acorazado de bisagras.
 - Reforzado y acorazado al chasis de defensas.
 - Cinturones de seguridad de apertura de puertas al 90%.
 - Piso anti-esquirlas blindado con acero balístico de 1/8".
 - 1 (uno) cristal parabrisas blindado de 46 milímetros de espesor, entintados al color original.
 - 2 (dos) ventanas delanteras fabricadas en acero balístico de 5/16", con tronera de disparo y cristales blindados de 46 milímetros. Cristales originales operables con sistema de elevación electromecánico.
 - 2 (dos) ventanas traseras fabricadas con acero balístico de 5/16", con tronera de disparo y cristales blindados de 46 milímetros. Cristales originales operables con sistema de elevación electromecánico.
 - 01 (uno) medallón trasero blindado con dos troneras de disparo, incluye cristal original.
 - Chasis acorazado abotonado.
 - Mirillas en cristales de 46 milímetros.
 - Run flats rodado seguro.
 - Cerchas blindadas con acero balístico.
 - Depósito de líquido de frenos blindado con acero balístico.
 - 02 (dos) baterías de gel tipo marina.
 - Caja de fusibles blindada con acero balístico.
 - Computadora principal blindada con acero balístico.
 - Tanque de gasolina blindado antiesquirla.
 - Reja de protección en salida de escape.
5. Del equipamiento de seguridad pública:
- Torreta con tecnología 100% led y las características mínimas siguientes:
 - Debe contar con certificado ISO9001-2008 vigente de la marca y país de origen, además de cumplir con las normas SAEJ845, SAEJ578, SAEJ575.
 - Con diseño aerodinámico de bajo perfil, altura 6.859 centímetros, longitud de 119-120 centímetros, ancho 31.0 centímetros; todas las opciones atornilladas a la base de aluminio, base de aluminio extruido en una sola pieza; soporte de montajes metálico, domos de policarbonato en tres secciones de dos piezas, base y tapa con protección para rayos UV; los domos inferiores de color claro y las cubiertas en color rojo/negro/azul, con sujeción mediante grapas o clips; 23 (veintitrés) patrones de flasheo característicos de iluminación generación "V", incluye iluminación alternado, lado pasajero, lado conductor, preprogramados.
 - 4 (cuatro) módulos con superficie reflejante cromada de luminosidad intensa, generación "V", colocados en forma diagonal en las esquinas, dos rojos (lado del conductor) y dos azules (lado del pasajero).
 - 4 (cuatro) módulos en una sola línea con superficie reflejante cromada de luminosidad intensa, generación "V", colocados hacia el frente, dos rojos (lado del conductor) y dos azules (lado del pasajero).
 - 4 (cuatro) módulos en una sola línea con superficie reflejante cromada de luminosidad intensa, generación "V", colocados hacia atrás, dos rojos (lado del conductor) y dos azules (lado del pasajero).

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DE CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA MORO ELECTRONIC SYSTEMS, S.A DE C.V.

- 1 (uno) módulo de una sola línea, con superficie reflejante cromada de luminosidad intensa a base de 6/6 rojo azul, generación "V", colocados hacia atrás en la parte central.
- 2 (dos) módulos circulares, luz de acercamiento hacia el frente, los cuales pueden operar en forma fija o alternadamente, colocados al centro de la barra.
- 2 (dos) módulos circulares callejoneas hacia los costados, uno de cada lado, los cuales pueden operar en forma fija.
- Sirena electrónica de tablero, una sola pieza (no con control inalámbrico, ni equipo con control de luces) para la sonorización de emergencia la cual, deberá cumplir con las características mínimas siguientes:
 - Debe contar con certificado ISO9001-2008 vigente de la marca y país de origen, además de cumplir con las normas SAEJ1849, SAEJ575 y California título 13.
 - Dimensiones de 16.5 centímetros de largo, 6.4 centímetros de altura, 14 centímetros de ancho.
 - Deberá instalarse en la parte central delantera de la unidad.
 - Operación para cambio de tono desde el control de la sirena o interconectada al claxon de la unidad.
 - Tres sonidos oficiales, "wail, yelp, hi-lo", además de corneta de aire activada mediante botón de presión.
 - Micrófono para voice.
 - Potencia de 200 watts.
 - Perilla de volumen y encendido y para cambios de tono.
 - Bocina reforzada de 100 watts con dimensiones adecuadas para instalarse en el compartimento del motor o detrás de la parrilla de la unidad direccionada hacia el frente para evitar pérdida de sonido.
- Luces para faros delanteros que deberán cumplir con las características mínimas siguientes:
 - Debe contar con certificado ISO9001-2008 vigente de la marca y país de origen, además de cumplir con la norma SAEJ1849.
 - 6 (seis) leds con domo de policarbonato, los cuales no deberán de ser instalados con tornillos, solo en un orificio de 1".
 - 20 (veinte) patrones de flasheo (19 flasheando y 1 apagado).
- Sistema de batería dual (dos baterías) que deberán cumplir con las características mínimas siguientes:
 - Deberá instalarse en la batería en el lado opuesto a la toma de gasolina, permitiendo tener una interdependencia de fuente de energía en relación a la del propio vehículo sin que se afecte al sistema de encendido y electrónico de la computadora o modulo lógico del mismo.
 - Por medio de un solenoide de uso especial, al encender la unidad, éste transmitirá la carga corriente a la batería secundaria y deberá desconectarse automáticamente al apagar la unidad.
 - Batería de gel ciclado profundo para los códigos luminosos con solidas conexiones entre celdas para incrementar la durabilidad, válvulas de seguridad autosellante, caja de polipropileno resistente a golpes, rejilla de plomo puro, terminales resistentes a la corrosión.
- Herrajes:

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DE CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA MORO ELECTRONIC SYSTEMS, S.A DE C.V.

- Burrera con dos placas laterales en calibre ¼" en acero a 36 rolado caliente, unidas entre sí por medio de 3 travesaños, dos de los cuales son en tubular redondo de 2", calibre 14 (inferior y superior), el inferior con 2 argollas de arrastre en varilla redonda de 3/8" y un central tubular de 2 ½".
- Dos cubrefaros en tubular redondo de 1 ½", calibre 16, con pulido de 3/8" como protección.
- Dos topes de PVC con protección UV de alto impacto en cada una de los laterales del cuerpo de la burrera.
- Herraje de instalación en placa de ¼" en acero a 36 rolado caliente.
- Acabado en color negro semi-mate con pintura electrostática y protección UV.
- Tornillería de alta resistencia en acabado galvanizado.
- Diseño y tamaño conforme al vehículo a instalar.
- Barra trasera de policía:
 - Tubo redondo en 2 ½" en calibre 14.
 - Cubre medallón en tubo de 1" y material desplegado en calibre 16.
 - Tres pasamanos superiores en tubo de 1" calibre 16.
 - Cuatro puntos de sujeción en placa de 1/4".
 - Tornillería de alta resistencia en acabado galvanizado.
 - Deberá cumplir con las especificaciones de Calea.

6. Del balizamiento:

- Rotulación sujeta al manual del SUBSEMUN en material 3D grado ingeniería.
- Números económicos en los costados y en la parte posterior, un número aéreo en vinil no reflejante, matriculas, un texto "POLICÍA MUNICIPAL" para parabrisas en vinil no reflejante.
- Un escudo impreso en reflejante para cofre y dos escudos impresos en reflejante para costados (ESCUDO DE ARMAS DEL MUNICIPIO Y LEYENDA TLAJOMULCO).
- Dos textos "POLICÍA MUNICIPAL" para tapa de caja en vinil reflejante.
- Un escudo impreso en reflejante del municipio para tapa de cajuela.
- Tres logos 066 impresos en vinil reflejante.

II. 07 (siete) camionetas pick-up, cabina sencilla, tracción 4x2, modelo 2013 (dos mil trece), habilitadas como patrulla, balizadas con diseño institucional de acuerdo a como lo señalan las reglas y lineamientos del "SUBSEMUN", específicamente el manual de identidad 2012 (dos mil doce) y el "Catalogo Único de Bienes del Subsidio a los Municipios y en su caso, a los Estados cuando tengan a su cargo la función de seguridad pública o la ejerzan coordinadamente con los Municipios, así como al gobierno del Distrito Federal para sus demarcaciones territoriales 2013".

1. De las especificaciones técnicas mínimas:

- Motor V8 5.7 L.
- Transmisión automática.
- Dirección hidráulica.
- Capacidad de carga 1,000 kilogramos.
- Potencia de 370 caballos de fuerza.
- Torque de 390 libras-pie.
- Suspensión trasera de resortes helicoidales.

2. Sistema de seguridad:

- Bolsas de aire frontales para conductor y pasajero.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DE CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA MORO ELECTRONIC SYSTEMS, S.A DE C.V.

- Bolsas de aire laterales tipo cortina.
- Control electrónico de estabilidad.
- Control electrónico de velocidad.
- Cinturones de seguridad de tres puntos.
- Sistema de frenos "ABS".

3. Del equipamiento de seguridad pública:

- Torreta con tecnología 100% led y las características mínimas siguientes:
 - Debe contar con certificado ISO9001-2008 vigente de la marca y país de origen, además de cumplir con las normas SAEJ845, SAEJ578, SAEJ575.
 - Con diseño aerodinámico de bajo perfil, altura 6.859 centímetros, longitud de 119-120 centímetros, ancho 31.0 centímetros; todas las opciones atornilladas a la base de aluminio, base de aluminio extruido en una sola pieza; soporte de montajes metálico, domos de policarbonato en tres secciones de dos piezas, base y tapa con protección para rayos UV; los domos inferiores de color claro y las cubiertas en color rojo/negro/azul, con sujeción mediante grapas o clips; 23 (veintitrés) patrones de flasheo característicos de iluminación generación "V", incluye iluminación alternado, lado pasajero, lado conductor, preprogramados.
 - 4 (cuatro) módulos con superficie reflejante cromada de luminosidad intensa, generación "V", colocados en forma diagonal en las esquinas, dos rojos (lado del conductor) y dos azules (lado del pasajero).
 - 4 (cuatro) módulos en una sola línea con superficie reflejante cromada de luminosidad intensa, generación "V", colocados hacia el frente, dos rojos (lado del conductor) y dos azules (lado del pasajero).
 - 4 (cuatro) módulos en una sola línea con superficie reflejante cromada de luminosidad intensa, generación "V", colocados hacia atrás, dos rojos (lado del conductor) y dos azules (lado del pasajero).
 - 1 (uno) módulo de una sola línea, con superficie reflejante cromada de luminosidad intensa a base de 6/6 rojo azul, generación "V", colocados hacia atrás en la parte central.
 - 2 (dos) módulos circulares, luz de acercamiento hacia el frente, los cuales pueden operar en forma fija o alternadamente, colocados al centro de la barra.
 - 2 (dos) módulos circulares callejoneas hacia los costados, uno de cada lado, los cuales pueden operar en forma fija.
- Sirena electrónica de tablero, una sola pieza (no con control inalámbrico, ni equipo con control de luces) para la sonorización de emergencia la cual, deberá cumplir con las características mínimas siguientes:
 - Debe contar con certificado ISO9001-2008 vigente de la marca y país de origen, además de cumplir con las normas SAEJ1849, SAEJ575 y California título 13.
 - Dimensiones de 16.5 centímetros de largo, 6.4 centímetros de altura, 14 centímetros de ancho.
 - Deberá instalarse en la parte central delantera de la unidad.
 - Operación para cambio de tono desde el control de la sirena o interconectada al claxon de la unidad.
 - Tres sonidos oficiales, "wail, yelp, hi-lo", además de corneta de aire activada mediante botón de presión.
 - Micrófono para voiceo.
 - Potencia de 200 watts.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DE CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA MORO ELECTRONIC SYSTEMS, S.A DE C.V.

- Perilla de volumen y encendido y para cambios de tono.
- Bocina reforzada de 100 watts con dimensiones adecuadas para instalarse en el compartimento del motor o detrás de la parrilla de la unidad direccionada hacia el frente para evitar pérdida de sonido.
- Luces para faros delanteros que deberán cumplir con las características mínimas siguientes:
 - Debe contar con certificado ISO9001-2008 vigente de la marca y país de origen, además de cumplir con la norma SAEJ1849.
 - 6 (seis) leds con domo de policarbonato, los cuales no deberán de ser instalados con tornillos, solo en un orificio de 1".
 - 20 (veinte) patrones de flasheo (19 flasheando y 1 apagado).
- Sistema de batería dual (dos baterías) que deberán cumplir con las características mínimas siguientes:
 - Deberá instalarse en la batería en el lado opuesto a la toma de gasolina, permitiendo tener una interdependencia de fuente de energía en relación a la del propio vehículo sin que se afecte al sistema de encendido y electrónico de la computadora o modulo lógico del mismo.
 - Por medio de un solenoide de uso especial, al encender la unidad, éste transmitirá la carga corriente a la batería secundaria y deberá desconectarse automáticamente al apagar la unidad.
 - Batería de gel ciclado profundo para los códigos luminosos con solidas conexiones entre celdas para incrementar la durabilidad, válvulas de seguridad autosellante, caja de polipropileno resistente a golpes, rejilla de plomo puro, terminales resistentes a la corrosión.
- Herrajes:
 - Burrera con dos placas laterales en calibre ¼" en acero a 36 rolado caliente, unidas entre sí por medio de 3 travesaños, dos de los cuales son en tubular redondo de 2", calibre 14 (inferior y superior), el inferior con 2 argollas de arrastre en varilla redonda de 3/8" y un central tubular de 2 ½".
 - Dos cubrefaros en tubular redondo de 1 ½", calibre 16, con pulido de 3/8" como protección.
 - Dos topos de PVC con protección UV de alto impacto en cada una de los laterales del cuerpo de la burrera.
 - Herraje de instalación en placa de ¼" en acero a 36 rolado caliente.
 - Acabado en color negro semi-mate con pintura electrostática y protección UV.
 - Tornillería de alta resistencia en acabado galvanizado.
 - Diseño y tamaño conforme al vehículo a instalar.
- Barra trasera de policía:
 - Tubo redondo en 2 ½" en calibre 14.
 - Cubre medallón en tubo de 1" y material desplegado en calibre 16.
 - Tres pasamanos superiores en tubo de 1" calibre 16.
 - Cuatro puntos de sujeción en placa de 1/4".
 - Tornillería de alta resistencia en acabado galvanizado.
 - Deberá cumplir con las especificaciones de Calea.
- Banca:
 - Estructura hecha de tubo redondo de 1 ½" en calibre 16 de acero rolado en frio.
 - Refuerzo lateral en tubo redondo de 1" calibre 16.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DE CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA MORO ELECTRONIC SYSTEMS, S.A DE C.V.

- Inclínación de seguridad para manejo de detenidos.
- Cinturones de seguridad con dos puntas de agarre, tanto en respaldo como en la parte inferior de la misma.
- Porta esposas trasero redondo de 1" calibre 16 de acero rolado en frío.
- Cabecera acojinada en curpiel negro y fabricada en tubo redondo de 1" calibre 16 de acero rolado en frío.
- Asiento de lámina de acero calibre 14 rolada en frío con perforación en secciones de diámetro de ¼" y el resto liso, en una sola pieza.
- Respaldo de lámina de acero calibre 14 rolada en frío con perforaciones de 3 secciones de diámetro de ¼" y el resto liso, en una sola pieza, libre de filos, personalizado con las iniciales de la dependencia en punzado redondo de ¼".
- Capacidad de tres personas.
- Acabado en color negro con pintura electrostática horneada con protección UV.
- Tornillería de alta resistencia con acabado galvanizado.
- Fabricada conforme especificaciones de Calea.

4. Del balizamiento:

- Rotulación sujeta al manual del SUBSEMUN en material 3D grado ingeniería.
- Números económicos en los costados y en la parte posterior tapa reflejante, un número aéreo en vinil no reflejante, matriculas, un texto "POLICÍA MUNICIPAL" para parabrisas en vinil no reflejante.
- Un escudo impreso en reflejante para cofre y dos escudos impresos en reflejante para costados (ESCUDO DE ARMAS DEL MUNICIPIO Y LEYENDA TLAJOMULCO).
- Dos textos "POLICÍA MUNICIPAL" para tapa de caja en vinil reflejante.
- Un escudo impreso en reflejante del municipio para tapa de cajuela.
- Tres logos 066 impresos en vinil reflejante.

Segunda.- Monto del contrato.- El precio total que "EL MUNICIPIO" está obligado a pagar a "EL PROVEEDOR" en los términos de la propuesta técnica y económica que presentó como proposición y que sirvió de base para la adjudicación de este contrato y que "LAS PARTES" acuerdan y reconocen como parte integral del presente acuerdo de voluntades, es la cantidad de **\$4'957,659.94 (cuatro millones novecientos cincuenta y siete mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 94/100 m.n.) impuesto al valor agregado incluido**, considerándose en el mismo, el precio unitario de cada uno de los conceptos, todas las contribuciones, gastos de financiamiento, honorarios y/o utilidades, por lo que dicha cantidad solo podrá ser rebasada previo convenio que celebren "LAS PARTES", por lo que si "EL PROVEEDOR" varía el precio de los bienes no tendrá derecho al reclamo del pago.

Tercera.- Forma de pago.- "LAS PARTES" acuerdan que "EL MUNICIPIO" enterará a "EL PROVEEDOR" las cantidades a que se refiere la cláusula inmediata anterior en moneda nacional, mediante la emisión de cheque nominativo para abono en cuenta del beneficiario, una vez que hayan entregado a entera satisfacción de "EL MUNICIPIO" los bienes objeto del presente contrato y dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a aquél en el que se haya presentado la factura a la Dirección de Adquisiciones.

La factura que para su cobro presente "EL PROVEEDOR" a "EL MUNICIPIO" deberá expedirse con los datos siguientes:

- ✓ Higuera no. 70.
- ✓ Col. Centro.
- ✓ C.P. 45640.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DE CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA MORO ELECTRONIC SYSTEMS, S.A DE C.V.

✓ R.F.C.: MTZ-850101889.

Cuarta.- Plazo de ejecución.- "EL PROVEEDOR" en un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir del día 06 (seis) de agosto del año 2013 (dos mil trece), se obliga a entregar los bienes descritos en la cláusula PRIMERA del presente contrato y a cumplir con todas y cada una de las obligaciones contenidas en las Bases de la Licitación Pública número OMA-004/2013, relativas a la "ADQUISICIÓN DE PATRULLAS PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO" y de sus anexos.

Quinta.- Verificación física de los bienes.- Las partes acuerdan que la entrega de los bienes se verificará en las instalaciones que para tal efecto designe la Oficialía Mayor Administrativa, dentro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en un horario de las 9:00 horas a las 15:00 horas y serán recibidos y liberados previa inspección de la Oficialía Mayor Administrativa y de la Dirección General de Seguridad Pública.

Sexta.- Garantía de seriedad de la propuesta.- Para garantizar el sostenimiento de la propuesta que hizo "EL PROVEEDOR" a favor de "EL MUNICIPIO" con motivo de su participación en la Licitación Pública número OMA-004/2013, relativas a la "ADQUISICIÓN DE PATRULLAS PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", "EL PROVEEDOR", deberá otorgar a favor de "EL MUNICIPIO", una garantía en alguna de las modalidades siguientes:

- a) Depósito en efectivo hecho en la Tesorería Municipal.
- b) Cheque certificado.
- c) Una fianza expedida por una institución legalmente establecida.

El importe de la garantía será el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total de la cantidad señalada en la cláusula segunda del presente documento antes del I.V.A., se presentará ante la Dirección de Adquisiciones quien la retendrá hasta el momento en que a juicio de "EL MUNICIPIO", la obligación garantizada deba tenerse por cumplida, lo cual ocurrirá tomando en consideración los dictámenes que para tales efectos hayan emitido, de forma conjunta, la Oficialía Mayor Administrativa y la Dirección General de Seguridad Pública de "EL MUNICIPIO".

Séptima.- Garantía de los vehículos y su equipamiento.- "EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar a "EL MUNICIPIO" el correcto funcionamiento de los vehículos y su equipamiento de la forma siguiente:

1. Para los vehículos automotores, en tren motriz y defensa-defensa, una garantía de 2 dos años o 40,000 cuarenta mil kilómetros, lo que ocurra primero, contra defectos de fabricación (ya sea por mano de obra o por materiales).
2. Para el equipo de señalización visual una garantía de 2 (dos) años en tecnología electrónica y 5 (cinco) años en modo de destello permanente.
3. Para el equipo de señalización sonora una garantía de 2 (dos) años contra defectos de fabricación y vicios ocultos.
4. Garantía 5 (cinco) meses de balatas.
5. Garantía en acero balístico de 15 (quince) años, en cristales balísticos 3 (tres) años sobre defectos de fabricación, elevadores electromecánicos 3 (tres) años de garantía.
6. Luces para faros delanteros garantía de 5 (cinco) años contra defectos de fabricación y vicios ocultos.
7. Sistema de batería dual (dos baterías) garantía de 24 (veinticuatro) meses contra defectos de fabricación y vicios ocultos.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL MUNICIPIO" los vehículos ya equipados, por lo que se compromete a

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DE CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA MORO ELECTRONIC SYSTEMS, S.A DE C.V.

garantizar el funcionamiento de los vehículos y de los equipos de señalización y metálicos, a pesar de las modificaciones que estos sufran por la instalación que realizará el personal que aquél designe.

Las partes acuerdan que los bienes objeto de este instrumento se adquieren con la única finalidad de que sean utilizados como patrullas por lo que de ocurrir cualquier falla en el equipamiento de seguridad pública deberá ser solucionada por "EL PROVEEDOR" sin cargo para "EL MUNICIPIO", obligándose además, a contar con un taller de reparación y servicio dentro del área comprendida en la Zona Metropolitana de Guadalajara, en el que se obliga brindar un periodo de respuesta para la reparación de cualquier falla de 24 (veinticuatro) horas, aún y cuando no sea el fabricante de la parte que presenta el desperfecto.

Octava.- Transporte y/o traslado de los vehículos.- Para los efectos en que los bienes materia de este contrato sufran daño total, daño parcial o destrucción o pérdida durante el traslado de estos al lugar en el que "EL MUNICIPIO" le haya indicado a "EL PROVEEDOR" para que sea verificada la entrega física de los mismos, éste, como si se tratara de su dueño, absorberá cualquier responsabilidad pecuniaria al respecto, debiendo restituir a "EL MUNICIPIO" dichos bienes muebles, de la misma forma correrá a su cargo cualquier responsabilidad contractual o extracontractual derivada de lo anterior.

Novena.- Patentes, marcas y derechos de autor.- "EL PROVEEDOR" se obliga a sacar en paz y a salvo a "EL MUNICIPIO" por cualquier reclamación que pudiera surgir en su contra con motivo del objeto del presente acuerdo de voluntades, y que tenga relación directa o indirecta con la violación a los derechos de terceros protegidos a nivel nacional o internacional por las leyes en materia de derechos de autor o de propiedad industrial.

En razón de lo anterior, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir, transmitir o conceder el uso mediante el licenciamiento respectivo y en favor de "EL MUNICIPIO" los derechos de autor u otros derechos exclusivos que resulten de los servicios de desarrollo de software que son parte del objeto de este contrato.

Décima.- Sanciones.- "LAS PARTES" acuerdan que con motivo del incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, serán las siguientes:

1. Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla parcialmente con los términos del contrato, presente información falsa o documentación alterada, realice prácticas desleales en contra de "EL MUNICIPIO" o cuando lesione el interés público, independientemente de las acciones legales a que haya lugar, se le aplicará una multa equivalente a la cantidad de 500 (quinientos) hasta 1,000 (un mil) veces el salario mínimo general vigente para la zona geográfica en la que se encuentra el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
2. Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla totalmente con el contrato se hará efectiva la fianza exhibida para tales efectos.
3. Cuando exista por parte de "EL PROVEEDOR" atraso en la entrega, se aplicará una pena que ascenderá al importe correspondiente al tres al millar por cada semana de retraso, cantidad que será deducida del importe total a pagar señalado en la cláusula Segunda de este acuerdo de voluntades.

Décima primera.- Cancelación o reducción del contrato.- "LAS PARTES" acuerdan que por razones de caso fortuito o fuerza mayor, "EL MUNICIPIO" tendrá el derecho de proceder a la cancelación o reducción parcial o total del objeto del presente contrato, sin que para tales efectos "EL PROVEEDOR" pueda exigir indemnización alguna al respecto, lo cual aplica también cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir los bienes y que de continuar con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio irreparable a "EL MUNICIPIO".

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DE CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA MORO ELECTRONIC SYSTEMS, S.A DE C.V.

Décima segunda.- Modificaciones al presente contrato.- "LAS PARTES" acuerdan que todas las modificaciones o adiciones que pretendan efectuar a los derechos y obligaciones derivadas de este acuerdo de voluntades, deberán constar por escrito previo cumplimiento de los ordenamientos legales aplicables y previa firma de cada una de las partes.

Décima tercera.- Confidencialidad de la información.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar ni revelar en forma alguna, información y/o datos y/o especificaciones y/o técnicas y/o secretos y/o métodos y/o sistemas y en general cualquier mecanismo relacionado con la información y/o tecnología a la cual tendrá acceso, así como también a no divulgar o difundir por ningún medio, ni de cualquier modo hacer conocer a personas ajenas y extrañas a "EL MUNICIPIO" cualquiera de la información o de los conocimientos que llegare a conocer ya sean de naturaleza comercial y/o de propiedad intelectual, y/o documentos y/o información propia de la administración ya sea de cualquier tipo o bien de carácter FISCAL Y/O CONTABLE Y/O JURÍDICA Y/O LABORAL Y/O DE PRESTACIÓN Y/O DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES YA SEAN PÚBLICOS O PRIVADOS Y/O SERVICIOS PÚBLICOS de o que "EL MUNICIPIO" preste, así como a no difundir la planeación y/o proyección y/o avance y/o trámite de cualquier proyecto que "EL MUNICIPIO" pretenda desarrollar o desarrolle.

En este sentido "EL PROVEEDOR" quedará sujeto a las responsabilidades que marca la ley en caso de contravenir lo dispuesto en esta cláusula, por lo que la obligación aquí contenida surtirá efectos a partir de la fecha de firma del presente instrumento y tendrá vigencia aun después de concluida la relación contractual o precontractual que se haya verificado entre las partes, es decir, su vigencia será por tiempo indefinido, esto, con el fin de proteger la confidencialidad de todos los intereses anteriormente descritos, reconociendo y aceptando "EL PROVEEDOR" que de no cumplir con esta obligación, causará daños y perjuicios a "EL MUNICIPIO".

Décima cuarta.- Causas de rescisión.- las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "EL MUNICIPIO", sin necesidad de declaración judicial, son las que a continuación se señalan:

- 1.- Si "EL PROVEEDOR" no entrega los bienes objeto del presente en el tiempo convenido.
- 2.- Si no ejecuta el objeto de conformidad con lo estipulado o sin motivo justificado, no acata las órdenes dadas por escrito por "EL MUNICIPIO".
- 3.- Si se declara en quiebra, suspensión de pagos, si hace cesión de bienes en forma que afecte a este contrato, o por la falta de pago de salarios, prestaciones sociales, sindicales y laborales de cualquier índole.
- 4.- Si subcontrata o cede la totalidad o parte de las obras objeto de este contrato o los derechos derivados del mismo, sin el consentimiento de "EL MUNICIPIO".
- 5.- Si "EL PROVEEDOR" no da a "EL MUNICIPIO" y a las instituciones oficiales que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para inspección, vigilancia en los términos de este acuerdo.
- 7.- Si reduce su capital social y contable en forma notable que a juicio de "EL MUNICIPIO" no garantice el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.
- 8.- Por atraso en la entrega de los bienes materia de este instrumento.
- 9.- En caso de entregar bienes con especificaciones distintas a las contratadas, "EL MUNICIPIO" considerará estas

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DE CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA MORO ELECTRONIC SYSTEMS, S.A DE C.V.

variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato y la aplicación de la garantía, aún y cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.

10.- En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR" similar a las antes expresadas.

Décima quinta. De la rescisión administrativa del contrato.- "EL MUNICIPIO" podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones estipuladas a cargo de "EL PROVEEDOR", en cuyo caso, el procedimiento deberá iniciarse dentro de los 8 (ocho) días naturales siguientes a aquél en que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se cumpliera con el objeto del presente, el procedimiento iniciado quedará sin efecto.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

Se iniciará ante la Dirección Jurídica de "EL MUNICIPIO" a partir de que a "EL PROVEEDOR" le sea comunicado por escrito por parte de la Oficialía Mayor Administrativa de "EL MUNICIPIO" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior, la Dirección Jurídica de "EL MUNICIPIO", resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.

La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "EL PROVEEDOR" dentro de los 5 (días) días hábiles siguientes al de su emisión.

Décima sexta.- Obligaciones obrero-patronales.- "EL PROVEEDOR" será el responsable de las obligaciones obrero-patronales ante las diversas instituciones y organismos públicos, así como con quienes le suministren materiales para la ejecución del objeto de este contrato, por lo que "EL MUNICIPIO" será ajeno a cualquier reclamación proveniente de dichas relaciones quedando eximido de cualquier responsabilidad derivada de este caso.

Décima séptima.- Legislación aplicable, interpretación y jurisdicción.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del objeto de este contrato, primordialmente y en primer lugar, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, en segundo término, a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen las Bases de la Licitación Pública número OMA-004/2013, relativas a la "ADQUISICIÓN DE PATRULLAS PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO" y de sus anexos, en tercer lugar, a lo señalado en la propuesta técnica y económica que se presentó como proposición y que sirvió de base para la adjudicación de este contrato y por último, a lo estipulado en el acta de la Junta de Aclaraciones de las bases que nos ocupan y que se levantó con motivo de la Sesión del Comité de Adquisiciones de fecha 29 (veintinueve) de Julio del año 2013 (dos mil trece) y a lo ordenado en el Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Para la interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento de las disposiciones aquí contenidas, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales con residencia en el Trigésimo Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles, conviniendo también que en caso de originarse trámite o juicio alguno derivado del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato, ya sea judicial o extrajudicial, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR" los gastos y costas que resulten de dicho proceso o

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DE CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA MORO ELECTRONIC SYSTEMS, S.A DE C.V.

procedimiento sea cual fuere el resultado o sentencia del mismo, así también, ambas partes expresan conocer los dispositivos legales que se citan en este instrumento, su contenido, derechos y beneficios que consagran.

Leído el presente contrato por ambas partes, lo firman en cuatro tantos, en cada una de sus hojas y al final de esta última el día 22 (veintidós) del mes de Agosto de 2013 (dos mil trece) en la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, manifestando que no existió error, dolo, violencia, lesión, mala fe, o algún otro tipo de vicio en el consentimiento en la realización del mismo.

"EL PROVEEDOR"

"Moro Electronic Systems, S.A. de C.V."

C. Roberto Carlos Peña Carrera.
Administrador Único.

"EL MUNICIPIO"

Lic. Ismael Del Toro Castro.
Presidente Municipal.

Lic. Luis Octavio Vidrio Martínez.
Síndico.

Lic. Alberto Uribe Camacho.
Secretario General.

C.P.C. Juan Partida Morales.
Tesorero Municipal.

Testigo

Lic. Omar Bejar Orozco.

Testigo

Lic. David Sánchez Álvarez.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DE CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA MORO ELECTRONIC SYSTEMS, S.A DE C.V.